

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

ARMENIA Q., SEPTIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PAPELES NACIONALES S.A.
DEMANDADO: VENTANILLA VERDE AUTOSERVICIO SAS Y ELIZABETH
OSORIO DE LONDOÑO
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00023-00

Teniendo en cuenta que ninguna de las partes se pronunció frente a la petición presentada por BANCOLOMBIA S.A., obrante a folios 67 y siguientes, se hace necesario requerir al BANCO DE COLOMBIA, para que allegue escrito de coadyuvancia suscrito por las partes involucradas en este asunto, demandante, demandado y sus apoderados judiciales, ello, en aras de amparar el debido proceso, y así evitar la comisión de errores que perjudiquen a las partes o los interesados en el asunto a decidir. Para lo anterior, por la Secretaria del Despacho, envíese comunicación a las partes involucradas en el asunto, así como al tercero que se dice afectado en el presente caso, para que se pronuncien sobre lo requerido.-

Igualmente, envíese comunicación por la Secretaría del Despacho, al Banco Agrario de Colombia, a fin de que informen al Despacho, qué entidad o Persona, realizó la consignación a que alude la reclamación dineraria referida en la reclamación, explicando todos los pormenores de la situación planteada.-

EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario